

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0017-R

Guaranda, 14 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0017-R

Guaranda, 14 de marzo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0017-R

Guaranda, 14 de marzo de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0017-R

Guaranda, 14 de marzo de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N.º C.D. 644, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022, por la cantidad de USD 10.169.538.391;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirente de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-1158-M, de fecha 10 de marzo del 2022, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA CATETER INTRAVENOSO 16G CON ALETAS CATETER INTRAVENOSO 16G CON ALETAS”, “UM HOSPITAL BÁSICO -

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0017-R

Guaranda, 14 de marzo de 2022

GUARANDA CONECTOR DE SEGURIDAD CONECTOR DE SEGURIDAD”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA PROTECTOR ABSORBENTE DE CAMA PROTECTOR ABSORBENTE DE CAMA”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 12 FR SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 12 FR”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 14 FR SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 14 FR”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 16 FR SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 16 FR”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 6 FR SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 6 FR”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA SONDA NELATON 12 FR SONDA NELATON 12FR”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA SONDA NELATON 14 FR SONDA NELATON 14FR”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA SONDA NELATON 16 FR SONDA NELATON 16FR”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA SUJETADOR DE SONDA VESICAL MEDIANO SUJETADOR DE SONDA VESICAL MEDIANO”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA SUJETADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO SUJETADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA TABLETAS EFERVESCENTES DE DICLORO CIANURATO DE SODIO TABLETAS EFERVESCENTES DE DICLORO CIANURATO DE SODIO”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA GASA CON EMULSION DE PETROLATO 7.5 CM X 20 CM GASA CON EMULSION DE PETROLATO 75 CM X 20 CM”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA GASA CON EMULSION DE PETROLATO 7.5 CM X 40 CM GASA CON EMULSION DE PETROLATO 75 CM X 40 CM”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA GASA CON EMULSION DE PETROLATO 7.5 CM X 7.5 CM GASA CON EMULSION DE PETROLATO 75 CM X 75 CM”, “UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA LAMINA EMPAPADA EN CLORHEXIDINA 2PORCENTAJE Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70PORCENTAJE”, “DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL”, de la partida Nro. 530826 Dispositivos Médicos de Uso General, **disminuyendo**, el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **10.274,6992 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 0,6992 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-1142-M, de fecha 10 de marzo del 2022, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: “Cánula de Guedel, tamaño 3”, “Cánula de Guedel, tamaño 4”, “Cánula de Guedel, tamaño 5”, “Circuito universal para máquina de anestesia, adulto”, “Línea de muestreo para medición capnográfica y gases anestésicos”, “Manta térmica para calentamiento post operatorio, adulto”, “Set de catéter para anestesia epidural continua”, “Tubo endotraqueal I.D. 7.0 mm, con balón”, “Tubo endotraqueal I.D. 7.5 mm, con balón”, “Tubo endotraqueal I.D. 8.0 mm, con balón”, “Tubo endotraqueal I.D.6.5 mm, con balón”, de la partida Nro. 530826 Dispositivos Médicos de Uso General, **incrementando**, el Plan

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0017-R

Guaranda, 14 de marzo de 2022

Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **10.274,6992** (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 0,6992 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DM-2022-2486-M, de fecha 10 de marzo del 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **004- IESS-HB-GU-DM-2022**, de fecha 10 de marzo del 2022, *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda:

DISMINUIR. –

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0017-R

Guaranda, 14 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CLATUR MESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CLATUR MESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA MEDICOS DE USO GENERAL INTRAVENOSO (JUG CON ALETAS) CATERETER	BIEN	INFIMA CUANTIA	401500021C1		UNIDAD	240	2.7900	669.6000	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	CATERETER INTRAVENOSO (JUG CON ALETAS)	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	1	2.7900	2.7900	666.8100
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA CONECTOR DE SEGURIDAD CONECTOR DE SEGURIDAD	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	225	7.0600	1.795.5000	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	CONECTOR DE SEGURIDAD	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	1	7.0600	7.0600	1.787.5200
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA PROTECTOR ABSORBENTE DE CAMA PROTECTOR ABSORBENTE DE CAMA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	600	0.4200	252.0000	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	PROTECTOR ABSORBENTE DE CAMA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	1	0.4200	0.4200	251.5800
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 12 FR FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 12 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	95	6.5900	6.6500	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 12 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	0	-	-	58.0500
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 14 FR FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 14 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	50	0.3600	0.1800	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 14 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	0	-	-	90.0000
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 14 FR FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 14 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	73	0.1000	7.5000	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 14 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	0	-	-	7.5000
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 6 FR FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 6 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	5	0.5500	2.7500	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	FONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 6 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	0	-	-	2.7500
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA SONDAS NELATON 12 FR SONDAS NELATON 12 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	11	0.3600	11.1600	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	SONDA NELATON 12 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	0	-	-	11.1600
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA SONDAS NELATON 14 FR SONDAS NELATON 14 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	65	0.3600	24.3000	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	SONDA NELATON 14 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	0	-	-	24.3000
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA SONDAS NELATON 16 FR SONDAS NELATON 16 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	47	0.3600	17.8600	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	SONDA NELATON 16 FR	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	0	-	-	17.8600
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA SURTIDOR DE MEDICAMENTO MEDICAMENTO DE SONDAS VESICOL MEDICAMENTO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	73	6.5600	479.5000	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	SURTIDOR DE MEDICAMENTO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	1	6.5000	6.5000	481.0000
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA SURTIDOR DE MEDICAMENTO MEDICAMENTO DE SONDAS VESICOL MEDICAMENTO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	110	9.2000	1012.0000	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	SURTIDOR DE MEDICAMENTO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	1	9.2000	9.2000	1.002.8000
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA TABLETAS EFervescentes de Diclorigo efervescentes de Diclorigo efervescentes de Diclorigo efervescentes de Diclorigo	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	1345	2.0800	2809.6000	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	TABLETAS EFervescentes de Diclorigo	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	1	2.0800	2.0800	2.587.5200
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA EMULSION DE PETROLATO 7.5 CM X 3 CM EMULSION DE PETROLATO 7.5 CM X 3 CM EMULSION DE PETROLATO 7.5 CM X 3 CM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	225	3.1800	715.5000	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Emas con emulsion de petrolato, 7.5 cm x 3 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	1	3.1800	3.1800	712.3200
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA EMULSION DE PETROLATO 7.5 CM X 4 CM EMULSION DE PETROLATO 7.5 CM X 4 CM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	150	9.4500	1417.5000	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Emas con emulsion de petrolato, 7.5 cm x 4 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	1	9.4500	9.4500	1.408.0500
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA EMULSION DE PETROLATO 7.5 CM X 7.5 CM EMULSION DE PETROLATO 7.5 CM X 7.5 CM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	113	2.6200	296.0600	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Emas con emulsion de petrolato, 7.5 cm x 7.5 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	1	2.6200	2.6200	291.4400
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA LAMINA EMPAQUETADA EN CLORHEXIDINA ALCOHOL 20% EMPAQUETADA AL PORCENTAJE	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	20250	0.0410	831.2500	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina empacada en clorhexidina 20% alcohol isopropilico al 70%	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	173	0.0410	7.0916	821.1570
130826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	EM HOSPITAL BASICO - GUARANDA DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001C1		UNIDAD	1	323.2844	323.2844	330826	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	DESPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901001	C1	UNIDAD	1	272.7562	272.7562	50.4822
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				18.274.6992		

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0017-R

Guaranda, 14 de marzo de 2022

INCREMENTAR. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PK ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PK REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Camisa de Guafel, tamaño 4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	255	0,7446	189,8730	189,8730
2											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Camisa de Guafel, tamaño 4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	375	0,8204	307,7500	309,7500
3											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Camisa de Guafel, tamaño 5	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	100	0,8020	80,2000	80,2000
4											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Escudo universal para empuje del paciente, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	160	14,6720	5,281,0208	5,281,0208
5											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Lista de materiales para medicina topográfica y gase anestésicos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	50	12,1632	608,1660	608,1660
6											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Camisa blanca para procedimientos post operatorios, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	121	21,8981	2,649,6701	2,649,6701
7											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Kit de cables para paciente quirúrgico perfumado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	20	27,7354	554,7080	554,7080
8											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Tubo endotrqueal 15-7,0 mm, con balón	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	132	1,2311	160,7992	160,7992
9											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Tubo endotrqueal 15-7,5 mm, con balón	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	113	1,3201	150,2109	150,2109
10											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Tubo endotrqueal 15-8,0 mm, con balón	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	20	1,2679	25,3538	25,3538
11											53026	RESPORTIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Tubo endotrqueal ED 6,5 mm, con balón	Bien	Subasta Inversa Electrónica	152901091	C1	Unidad	225	1,1732	263,9700	263,9700
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.bayas@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0017-R

Guaranda, 14 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Byron Javier Sanchez Huilca
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2022-1158-M

Anexos:

-
3__matriz_seleccion_-_programacion_dispositivos_medicos_2022_hb_guaranda0454688001646950110.rar
- 2._iess-hb-gu-p-2022-0168-m.pdf
- 3._cuadro_de_resumen_de_precio_referencial_anestesia.pdf
- 1._iess-dsgsif-2021-7600-m.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_dispositivo_médico_anestesia.xls
- informe_técnico_del_pac-signed.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Luz America Bayas Patin
Enfermera 3 - Hospital Básico Guaranda

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señor Doctor
Jinson Marcelo Illanes Lara
Director Médico del Hospital Básico Guaranda, Encargado

Señorita Ingeniera
Carolina Elizabeth Erazo Verdezoto
Oficinista-Responsable de Compras Públicas